



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2071

ARICA, 15 OCT 2015

**VISTO:**

1. Convenio de Colaboración, de fecha 15 de octubre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación para la Innovación Agraria, para la ejecución de la iniciativa denominado "Estudio Básico "Diagnostico para la implementación de un modelo de Faenamiento Móvil/Fijo Región de Arica y Parinacota" Código BIP 30415026-0.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificado N° 296/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, emitido por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Convenio de T Colaboración, de fecha 15 de octubre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación para la Innovación Agraria, para la ejecución del programa denominado "Estudio Básico "Diagnostico para la implementación de un modelo de Faenamiento Móvil/Fijo Región de Arica y Parinacota" Código BIP 30415026-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**

En Arica, a 15 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7 representado por la Señora Intendenta Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional", y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante "FIA", RUT N°70.930.000-8, representada por su Director Ejecutivo, don **HECTOR ECHEVERRÍA VÁSQUEZ**, Abogado, RUT 14.268.471-3, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Loreley N° 1582, comuna de La Reina, en adelante "la Fundación" o "FIA", acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Cooperación:



#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional, conforme a los propósitos permanentes y la experiencia técnica de la Fundación, requiere de su colaboración, durante la etapa de diseño de la iniciativa denominada: ESTUDIO BÁSICO "DIAGNÓSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE FAENAMIENTO MÓVIL/FIJO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", código BIP N° 30415026-0.

La iniciativa es financiada con cargo al subtítulo 22, ítem 11, de la Ley de Presupuestos y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha 10 de agosto del 2015, según **Certificado N° 296**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

El estudio básico tiene como objetivo evaluar la factibilidad técnica y económica de implementar una o más unidades de faena móvil o fija para las distintas especies ganaderas en la Región de Arica y Parinacota.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto obtener, por parte del **Gobierno Regional**, la colaboración del FIA, a efecto de apoyar técnicamente al **Gobierno Regional** en el proceso de licitación, evaluación y seguimiento del estudio básico referido en la cláusula precedente.

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, las partes se obligan a realizar un trabajo coordinado, tendiente a optimizar y racionalizar los plazos y los recursos existentes, para lo cual el **FIA**, designará un profesional responsable para la realización de la colaboración, quien apoyará al **Gobierno Regional** en la ejecución de la iniciativa.

#### **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **I. Del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:**

- a. Realizar la licitación correspondiente a la iniciativa de acuerdo a los procedimientos establecidos. En este sentido, el **Gobierno Regional** deberá elaborar y revisar las Bases Administrativas y Términos de Referencia, conforme lo dispone la Ley 19.886 y su reglamento, y los demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación; y dar respuesta a las consultas que formulen los interesados, en relación a la convocatoria.
- b. Adjudicar la mejor propuesta como resultado del proceso de evaluación.
- c. Administrar los recursos del estudio básico.
- d. Llevar una contabilidad adecuada para efectos de auditorías y rendiciones de cuentas que se realicen en el marco del estudio básico.
- e. Coordinar las soluciones técnicas que puedan surgir en situaciones imprevistas.
- f. Proporcionar y facilitar el acceso a la información requerida para las diversas actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de la iniciativa.

##### **II. De la Fundación de Innovación Agraria:**

- a) Colaborar en la elaboración de los términos de referencia necesarios para licitar (bases técnicas y administrativas), conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo con éxito la licitación. También dar respuesta a las consultas que formulen los interesados, en relación a la convocatoria.
- b) Participar en el proceso de evaluación de las propuestas recibidas y admitidas en el marco de la licitación, en particular a través de:
  - b.1. Participación activa en la comisión de evaluación de las propuestas, conforme a las bases de la licitación.
  - b.2. Realizar una priorización de las iniciativas en función de los resultados del proceso de evaluación, como propuesta de recomendación para el proceso de adjudicación, previo conocimiento de los antecedentes de los oferentes enviados por el Gobierno Regional. Para ello, deberá remitir el informe de evaluación de dichos antecedentes correspondientes al proceso de licitación a la Unidad Técnica.
- c) Colaborar en el seguimiento técnico del estudio básico durante su ejecución.



- d) Revisar los informes técnicos de avance y final, velando por la calidad de la ejecución del estudio, según lo estipulado en los Términos de Referencia, emitiendo una conformidad por escrito al Gobierno Regional con el correspondiente Visto Bueno, de corresponder.
- e) Colaborar en la coordinación de las soluciones técnicas que puedan surgir en situaciones imprevistas.

En el cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, el **FIA** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

#### **CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la finalización de la iniciativa referida en la cláusula primera.

#### **QUINTO: COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, interpretación, ejecución e incumplimiento de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de la Sra. **GLADYS ACUÑA ROSALES** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior, y la personería de Don **HECTOR ECHEVERRÍA VÁSQUEZ**, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, de fecha 20 de marzo de 2014, reducida a escritura pública, de fecha 21 de marzo de 2014, en la Notaría de Santiago, do don Humberto Quezada Moreno.

#### **SÉPTIMO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la Fundación, y tres en el Gobierno Regional.

Para constancia, firman los representantes de las partes.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **HECTOR ECHEVERRÍA VÁSQUEZ**, DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/jmg"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio de colaboración, será con cargo al Código BIP 30415026-0, conforme al Subtítulo 22, ítem 11 de la Ley de Presupuestos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Gastón Soto Lumio
3. Dpto. Jurídico